

10 de mayo

Circular Externa 10 **2023**

Línea Especial de Microcrédito (LEM- EP)

Inclusión Financiera Economía Popular

para el Sector Agropecuario



Beneficiarios

Pequeños productores de ingresos bajos, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean categorías A, B o C del SISBEN.
- Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 4 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo.



Los intermediarios financieros deberán validar las condiciones anteriormente señaladas.

Capital de trabajo

Capital de trabajo para las actividades agropecuarias (agrícolas, pecuario, acuícola, pesca, zootecnia, y apícola) y los procesos de comercialización y/o transformación realizados directamente por los productores.

 Ver destino de crédito aplicables a esta LEM- EP en el Título 8- Capítulo Primero del manual de servicios



Condiciones financieras:

Tipo de productor	Tasa de Redescuento al IF	Tasa de interés máxima recibida por el IF	Subsidio	Tasa de interés máxima con subsidio al productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR - 1%	IBR + 28%	10%	Hasta IBR + 18%

→ IBR y spread en términos nominales



Metodología Microfinanciera

Para la originación de estos créditos, el intermediario financiero deberá usar tecnología microcrediticia o microfinanciera de conocimiento del cliente.

Valor del crédito:

El monto máximo financiable mediante esta línea será de **\$4 millones**.

Plazo de reconocimiento del Subsidio:

El plazo máximo de estos créditos será de **hasta 24 meses**, al igual que el periodo de reconocimiento del subsidio.

→ Lo dispuesto en la presente circular aplica a partir del 23 de mayo de 2023.



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones** o a través de nuestros canales:

 www.finagro.com.co

 finagro@finagro.com.co

 Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp **313 889 8435**